



APERTURA PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N° LP 003 DE 2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en las veredas Centro, Hato, La Concepción, La Platanera y San Miguel del Municipio de Quebradanegra

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1882 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a) Que el **MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA – CUNDINAMARCA**, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura , se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar estudios previos, en éste caso tendientes a obtener la **"MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en las veredas Centro, Hato, La Concepción, La Platanera y San Miguel del Municipio de Quebradanegra"**
- b) Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de licitación, así como los factores de calificación de las ofertas.
- c) Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se determina que corresponde adelantar una Licitación Pública (**documentos tipo infraestructura de transporte**) según lo dispuesto en las normas aplicables.
- d) Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.
- e) Que el MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.





- f) Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOPI) desde el día 11 de septiembre de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos tal y como lo dispone la norma, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, proyecto de pliego y los anexos, formatos, que soportan los documentos asociados al proceso
- g) Que en el término de publicación del proyecto de pliego **NO** se presentaron observaciones al proceso
- h) Que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CENTRO, HATO, LA CONCEPCION, LA PLATANERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA"**
- i) Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto N°1882 de 2018, y demás normas concordantes, la apertura de un proceso de licitación debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado, previa estructuración de los Estudios Previos y demás documentos.
- j) Que el numeral 7 del artículo 24 de Ley 80 de 1993 establece *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia"*.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN LP-003-2026** cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CENTRO, HATO, LA CONCEPCION, LA PLATANERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA", bajo el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto N°1082 de 2015 Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el presupuesto asignado es la suma de El presupuesto oficial es de: **MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.320.420.420,00)** que incluye AIU, todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Plazo: Tres (3) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. Que en atención a lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**, se establece que la modalidad de selección para este proceso debe ser la **Licitación Publica**.

ARTICULO SEGUNDO: El Cronograma del presente proceso será el siguiente y que hace parte integrante de los Pliegos de Condiciones.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de septiembre de 2026	SECOPI	Fecha definida por la Entidad.

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8

311 569 8656
 alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
 www.quebradanegra-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 159 de 2026
(SEPTIEMBRE 28 de 2026)



ALCALDÍA DE
QUEBRADANEGRA

Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de septiembre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	SECOP I; contratos@quebradanegra-cundinamarca.gov.co o en Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 de septiembre de 2026	SECOP I https://www.quebradanegra-cundinamarca.gov.co	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	1 de octubre de 2026 a las 9:00 am	Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 1 de octubre de 2026 a las 10:00 am	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de octubre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8



311 569 8656



alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co



www.quebradanegra-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 159 de 2026
(SEPTIEMBRE 28 de 2026)



Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de octubre de 2026 a las 7:00 pm	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	9 de octubre de 2026 hasta las 8:15 am	Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04	Fecha definida por la Entidad.
Apertura de sobres	9 de octubre de 2026 a las 9.30 am		
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	9 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	16 de octubre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de octubre de 2026	SECOP I; contratos@quebradanegra-cundinamarca.gov.co o en Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	28 de octubre de 2026	SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	29 de octubre de 2026 a las 8:00 am	Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de octubre de 2026	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	30 de octubre de 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	5 de noviembre de 2026	Quebradanegra Cundinamarca, calle 4 No. 3-04	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	5 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO 1: No obstante, la publicación del Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co



PARAGRAFO 2 Para todos los efectos del proceso y documentación del mismo el numero del proceso es LP 003 DE 2026. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas, quienes podrán participar en este Proceso de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: Designar el Comité Evaluador de las propuestas que se reciban, así:

La Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.

La Secretaria de Hacienda y Tesorería.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Quebradanegra Cundinamarca a veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026.)

Original firmado
WILFAN MEDINA GUTIÉRREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Lucy Medina Ordoñez – Técnico Administrativo

Revisó: Dra. Lina Fernanda Ordoñez Pérez - Asesor Jurídico Externo



RESOLUCIÓN N° 159 de 2026
ALCALDIA DE
(SEPTIEMBRE 28 de 2026) QUEBRADANEGRA

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8

 311 569 8656

 alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co

 www.quebradanegra-cundinamarca.gov.co